vinetur

La UE estudia proteger 75 nuevas indicaciones geográficas de Tailandia dentro de su acuerdo comercial

La Comisión abre un procedimiento para que operadores europeos presenten objeciones antes de cualquier reconocimiento definitivo

martes 1 de septiembre de 2026



La Comisión Europea ha abierto este martes, 1 de septiembre, una consulta pública para recabar oposiciones a la posible protección en la Unión Europea de una segunda lista de 75 indicaciones geográficas de Tailandia, dentro de las negociaciones del futuro acuerdo de libre comercio entre ambas partes. El expediente forma parte del capítulo sobre indicaciones geográficas de ese pacto y, de acuerdo con la información publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, la lista remitida por las autoridades tailandesas incluye 47 indicaciones geográficas vinculadas a productos agrícolas.

Bruselas estudia si esos nombres deben quedar amparados por el futuro acuerdo como indicaciones geográficas en el sentido del artículo 22.1 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, conocido por sus siglas ADPIC. La Comisión precisa que la posible protección no será automática: dependerá de que las negociaciones con Tailandia lleguen a buen término y de la aprobación posterior del acto jurídico correspondiente.

El trámite de oposición queda abierto a los Estados miembros, a terceros países y también a personas físicas o jurídicas con interés legítimo que residan o estén establecidas en un Estado miembro o en un tercer país. La Comisión exige que las objeciones estén debidamente fundamentadas y que se remitan dentro del plazo fijado, que es de dos meses desde este martes, 1 de septiembre.

La consulta delimita con detalle los motivos por los que una oposición puede ser admitida a examen. Uno de ellos es que el nombre cuya protección se propone entre en conflicto con el de una variedad vegetal o una raza animal y que, por ese motivo, pueda inducir al consumidor a error sobre el verdadero origen del producto. Otro supuesto es que el nombre sea total o parcialmente homónimo de otro ya protegido en la Unión en virtud del Reglamento (UE) 2024/1143 o de una indicación geográfica de un país no comunitario ya protegida en la UE mediante acuerdos bilaterales.

La Comisión también acepta oposiciones cuando, a la vista de la reputación, el renombre y el tiempo de uso de una marca, la protección del nombre propuesto pueda inducir al consumidor a error sobre la identidad real del producto. A ello se suma un cuarto motivo: que la nueva protección ponga en peligro la existencia de un nombre total o parcialmente idéntico, de una marca o de productos que lleven al menos cinco

años comercializándose legalmente antes de la publicación de la consulta. El quinto supuesto previsto es que el nombre para el que se estudia la protección tenga carácter genérico.

Bruselas añade que estos criterios se valorarán en relación con el territorio de la Unión y, en materia de derechos de propiedad intelectual, solo respecto de los territorios en los que esos derechos estén protegidos. Esa precisión es relevante porque acota el análisis de posibles conflictos a la realidad jurídica vigente dentro del mercado comunitario, y no al uso del nombre en abstracto.

Las 75 denominaciones incluidas en esta segunda lista fueron presentadas por las autoridades de Tailandia en el marco de las negociaciones y, además, están registradas en ese país. La publicación de la consulta no supone por sí sola que los nombres vayan a quedar protegidos en la UE, pero sí abre una fase en la que empresas, consejos reguladores, titulares de marcas y otros operadores pueden revisar si alguno de esos términos afecta a sus derechos o a productos ya presentes en el mercado europeo.

Para el sector de bebidas, el alcance del procedimiento va más allá de los productos agrícolas en sentido estricto. El reglamento europeo citado por la Comisión regula también las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, de modo que cualquier nueva protección reconocida en el marco del acuerdo con Tailandia podría tener efecto sobre denominaciones ya registradas, marcas y referencias comercializadas legalmente en la Unión. Eso da margen a bodegas, destilerías y distribuidores para presentar objeciones si aprecian riesgo de confusión, coincidencias de nombre o posible afección a derechos previos.

La apertura de esta consulta se produce mientras la UE y Tailandia siguen negociando su futuro acuerdo comercial. Si el proceso avanza y no prosperan las oposiciones o estas son rechazadas, las indicaciones geográficas incluidas en la lista podrían pasar a estar protegidas en la Unión mediante el instrumento jurídico que cierre el capítulo negociador sobre esta materia.